



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo laboral
Dte. Gustavo Flórez Hernández
Ddo. Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Rad. 76-834-31-05-002-2023-00124-00

AUTO INTERLOCUTORIO FIN PROCESO No. 202

Tuluá, 20 de marzo de 2024

Una vez realizada la revisión del expediente virtual, observa el despacho solicitud de terminación proveniente del apoderado judicial del demandante en razón al pago total de la obligación. Luego, el Juzgado atemperándose en el artículo 461 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia laboral por la remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., procederá a la terminación y archivo del proceso, sin que haya lugar a librar oficios de levantamiento de medidas cautelares por no haberse decretado.

Por otra parte, solicita el apoderado la entrega del título judicial No. 469550000486312, por valor de \$ 1.950.000,00 (archivo No.014), correspondiente al pago de las costas procesales, solicitud que una vez revisado el expediente y de conformidad con el auto No. 359 del 8 de junio de 2023 (archivo No. 004), el despacho la encuentra pertinente, accediendo a su entrega.

En merito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Laboral, propuesto por el señor **Gustavo Flórez Hernández** en contra de la **Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES**, por pago total de la obligación, de acuerdo con las sumas de dinero contenidas en el auto por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega al demandante señor **Gustavo Flórez Hernández**, identificado con C.C. 7.518.897, del título judicial **No. 469550000486312**, por valor de **Un Millón Novecientos Cincuenta Pesos M/C\$ 1.950.000,00**.

TERCERO. ORDENAR el archivo del proceso, previa su cancelación en los libros correspondientes que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3515fcf3d8d52ba8434a9c624488f0bfb817b7e01e552c1fd07837aa902926ef**

Documento generado en 20/03/2024 06:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>